

1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001/2002,

Esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la duración de la beca de estudios a los 4 beneficiarios que se relacionan a continuación, por el período que se indica en cada caso, para hacerlas coincidir con las fechas de sus estudios:

Nombre: Guerrero Suárez, Giovanni. País: Ecuador. Fechas: Uno de agosto de 2002/30 de septiembre de 2002.

Nombre: Aparicio Gómez, Oletky. País: Panamá. Fechas: 1 de agosto de 2002/30 de septiembre de 2002.

Nombre: Ivaldi Díaz, Jorge. País: Panamá. Fechas: 1 de julio de 2002/30 de septiembre de 2002.

Nombre: Fermín Rodríguez, Glenda. País: Venezuela. Fechas: 1 de julio de 2002/31 de julio de 2002.

La dotación económica de estas becas es de 781,32 euros mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la Legislación vigente), y un seguro médico no farmacéutico, durante la duración de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 24 de mayo de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

12569 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica una beca de renovación del Programa MUTIS, curso académico 2001/2002.

Por Resolución de la AECI de 26 de julio de 2001 se concede a D. Carlos Manuel Morera Beita, de Costa Rica, una beca de renovación del Programa Mutis para realizar estudios en España, por el período 1-10-2001/30-09-2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias espe-

cíficas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001/2002,

Esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida a D. Carlos Manuel Morera Beita a la vista de que viajará durante los meses de julio y agosto a su país a realizar parte de la investigación necesaria para su tesis doctoral. Por tal motivo se trasladan estas dos mensualidades para que las perciba durante el período 1.10.2002/30.11.2002. Este cambio de fechas no supone modificación económica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, a 27 de mayo de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

12570 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca de estudios en el Colegio de Europa en sus centros de Brujas (Bélgica) y Natolín (Polonia), durante el curso académico 2002-2003.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 5 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre, se convocaban becas, destinadas a nacionales españoles, para realizar estudios en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y Natolín (Polonia) durante el curso académico 2002-2003.

Efectuados el proceso de preselección y las entrevistas personales, previos a la concesión de las becas, a los que se refiere las bases Novena y Décima, de la citada Resolución de 5 de noviembre de 2001, y vista la lista de candidatos propuesta por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, como responsable del órgano instructor, dispongo conceder dichas becas y hacer pública la lista de beneficiarios de las mismas. En la citada lista se incluirán, asimismo, los nombres de los candidatos aceptados como suplentes. Dichos becarios y suplentes son los siguientes:

Departamento de Estudios Jurídicos:

Becarios:

Carnero Rojo, Enrique.

Cercas Sánchez, Alfonso.

Fernández Arias, Tony.

Fernández Molinero, María.

Signes de Mesa, Juan Ignacio.

Pardo Lozano, Juana María.

Vázquez García, Inés.

Suplentes:

- 1.º Blanco Thomas, Soledad.
- 2.º Oeste Villavieja, Teresa.

Departamento de Economía:

Becarios:

Bellver Granda, Antonio.
Lazarich Gener, Rodolfo.
Mancebo Lobete, Purificación.
Palazuelos Martínez, Manuel.

Suplentes:

- 1.º Pérez Claeys-Bouvaert, Alfredo.
- 2.º Verdeja Arche, Luis.

Departamento de Ciencias Políticas y Administración:

Becarios:

Dalmau Pamplona, Elisabet Josefina.
Ferrer Jeffrey, Juan Bernardo.
González Verdesoto, Elena.
Güemez Pedraza, Javier.
Márquez Uriarte, Tatiana.
Martín de la Torre, Victoria.
Piñero Lozano, María Zahra.

No se proponen suplentes.

Colegio de Europa en Natolín:

Becarios:

Abarca Cuenca, Ernesto.
Chico Zamanillo, David.

Suplente:

Bedoya Rubí, Carmen.

Madrid, 7 junio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

12571 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000 por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y se deroga la de 6 de abril de 2001.*

La Resolución de 29 de diciembre de 2000 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dispone la delegación de determinadas competencias en el Secretario General de la AECI, autoridades y funcionarios, incluyendo en éstas a las Embajadas de España en países receptores de cooperación y ayuda al desarrollo y cultural donde la AECI no dispone de unidades de cooperación propias. La Resolución de 6 de abril de 2001 amplía el ámbito de actuación a países no contemplados inicialmente.

En consideración al marco competencial de las Misiones o Representaciones Diplomáticas Permanentes de España en el exterior en materia de gestión económica y con el fin de acomodar el procedimiento a la normativa vigente, resulta necesario suprimir la delegación de atribuciones vigente sobre pagos a justificar con aplicación al Presupuesto de la AECI a favor de las mismas.

Por ello, a la vista del Informe de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de 15 de octubre de 2001 y del Informe del Servicio Jurídico de 19 de noviembre de 2001,

Esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional ha dispuesto:

Primero.—Se revocan las delegaciones de competencias contenidas en apartado primero, punto 5 de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), y en la Resolución de 6 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 2001).

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—No obstante, las competencias previstas en dicho apartado primero, punto 5, y en la Resolución de 6 de abril de 2001 seguirán subsistentes en relación con los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución y sólo para los actos que resulte necesario dictar para la adecuada conclusión definitiva de los mismos.

Madrid, 25 de mayo de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12572 *REAL DECRETO 535/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don Vicente José Chapapría García de Otazo.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente José Chapapría García de Otazo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002.

Vengo en indultar a don Vicente José Chapapría García de Otazo, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12573 *REAL DECRETO 536/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don José Miguel García Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don José Miguel García Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 25.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002.

Vengo en conmutar a don José Miguel García Gómez, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12574 *REAL DECRETO 537/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don Juan García Ríos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan García Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1999, como autor de un delito de lesiones con empleo de instrumento peligroso, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de inha-